

DATOS IMPORTANTES AÑOS GRAVABLES 2019 y 2020

		Año 2019	Año 2020
Salario Mínimo legal vigente	Incremento 6%	828.116	877.803
Subsidio de transporte	Incremento 6%	97.032	102.854
Aporte salud patrono	8,50%	70.400	74.600
Aporte salud empleado	4%	33.100	35.100
Aporte pensión patrono	12%	99.400	105.300
Aporte pensión empleado	4%	33.100	35.100
U.V.T.		34.270	35.607

NO DECLARANTES IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

	UVT	Año 2019	Año 2020
Los asalariados no responsables del impuesto a las ventas cuyos ingresos provengan por lo menos en un 80% de pagos originados en una relación laboral, siempre y cuando en el año gravable cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos adicionales:			
Patrimonio bruto en el último día del año no mayor a:	4.500	154.215.000	160.232.000
Ingresos totales del respectivo año no superiores a:	1.400	47.978.000	49.850.000
Consumo tarjetas de crédito igual ó inferior a:	1.400	47.978.000	49.850.000
Total compras y consumos no excedan de:	1.400	47.978.000	49.850.000
Total de consignaciones bancarias o inversiones financieras no excedan de:	1.400	47.978.000	49.850.000

Las personas naturales y sucesiones ilíquidas no responsables del impuesto a las ventas IVA, residentes en el país, siempre y cuando en el año gravable cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

Patrimonio bruto en el último día del año no mayor a:	4.500	154.215.000	160.232.000
Ingresos totales del respectivo año no superiores a:	1.400	47.978.000	49.850.000
Consumo tarjetas de crédito igual ó inferior a:	1.400	47.978.000	49.850.000
Total compras y consumos no excedan de:	1.400	47.978.000	49.850.000
Total de consignaciones bancarias o inversiones financieras no excedan de:	1.400	47.978.000	49.850.000
SANCIÓN MÍNIMA	10	343.000	356.000

NO RESPONSABLES DEL RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA

	UVT	Año 2019	Año 2020
Ingresos brutos año anterior inferiores a:	3.500	111.507.000	119.945.000
No haya celebrado contratos año anterior por	3.500	111.507.000	119.945.000
Contratos celebrados durante al año inferiores a:	3.500	119.945.000	124.625.000
Consignaciones año anterior inferiores a:	3.500	111.507.000	119.945.000
Consignaciones durante el año inferiores a:	3.500	119.945.000	124.625.000

Tener un solo establecimiento de comercio, oficina, local, sede o negocio.

No desarrollar actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

No ser usuario aduanero.



TARIFAS Y BASES MÍNIMAS RETENCION EN LA FUENTE RENTA

	UVT	Año 2019	Año 2020
		BASE	BASE
Arriendo bien mueble 4%	-	1	1
Arriendo bien inmueble 3,5%	27	925.000	961.000
Aseo y vigilancia 2%	4	137.000	142.000
Compras 2,5% o 3,5%	27	925.000	961.000
Contratos de construcción 2%	27	925.000	961.000
Fletes 1%	4	137.000	142.000
Servicios para no declarantes 6%	4	137.000	142.000
Servicios para declarantes 4%	4	137.000	142.000
Transporte de pasajeros (Terrestre) 3,5%	27	925.000	961.000
Transporte de pasajeros (aéreo-marítimo) 1%	4	137.000	142.000
Servicio de Hoteles y restaurantes 3,5%	4	137.000	142.000
Rendimientos financieros en general 7%	-	1	1

PERSONAS NATURALES RETENEDORES EN LA FUENTE RENTA

	UVT	Año 2019	Año 2020
Patrimonio ó ingresos brutos del año anterior superiores a:	30000	955.770.000	1.028.100.000

DATOS VARIOS

	UVT	Año 2019	Año 2020
Obligación declaraciones firmadas por contador:			
Declaraciones de renta			
Patrimonio bruto del año anterior ó ingresos brutos del mismo año sean superiores a:	100.000	3.185.900.000	3.427.000.000
Declaraciones de Iva y retención			
patrimonio bruto del año anterior ó ingresos brutos del mismo año sean superiores a:	100.000	3.185.900.000	3.427.000.000

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE RESTAURANTES Y BARES

	UVT	Año 2019	Año 2020
Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales, provenientes de la actividad, inferiores a:	3.500		119.945.000

Que tenga máximo un establecimiento de comercio, sede, local o negocio donde ejercen su actividad

PERIODICIDAD DECLARACIÓN IVA

	UVT	Año 2019	Año 2020
Declaración bimestral			
Grandes contribuyentes, comercializadores y productores de bienes exentos y,			
Contribuyentes con ingresos brutos a dic 31 año anterior sean iguales o superiores a 92.000 UVT.	92.000	2.931.028.000	3.152.840.000
Declaracion cuatrimestral			
Contribuyentes con ingresos brutos a dic 31 anterior, inferiores a 92.000 UVT.	92.000	2.931.028.000	3.152.840.000

Responsables que inicien actividades en el año, su declaración será bimestral. - Artículo 600 E.T.

INFORMANTES MEDIOS MAGNÉTICOS AÑO GRAVABLE 2019

Personas naturales con ingresos brutos año 2017 mayores a \$500.000.000;

Personas jurídicas obligadas a presentar declaración renta-ingresos brutos mayores a \$100.000.000 año 2017

Personas naturales y jurídicas que hayan efectuado retenciones en la fuente en el 2019, independientemente de los ingresos obtenidos.

Consortios y uniones temporales;

Mandatarios y contratistas;



TARIFA IMPUESTOS VEHÍCULO AÑO 2020

Valor hasta \$48,029.000	1,50%
Más de \$48,029.000 y hasta \$108.063.000	2,50%
Más de \$108.063.000	3,50%

LIMITACIÓN PAGOS EN EFECTIVO PARA RECONOCIMIENTO FISCAL

Artículo 771-5 E.T.

Podrán tener reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos en efectivo que efectúen los contribuyentes o responsables, independientemente del número de pagos que se realicen durante el año, así:

2. En el año 2020, el menor valor entre:

- a) el cincuenta y cinco por ciento (55%) de lo pagado, que en todo caso no podrá superar de sesenta mil (60.000) UVT (año 2020 \$2.136.420.000), y
- b) el cuarenta por ciento (40%) de los costos y deducciones totales.

Los pagos individuales por conceptos diferentes a pagos laborales, que superen las cien (100) UVT, deberán canalizarse a través de los medios financieros. (año 2019 \$3.427.000).

DOCUMENTOS VARIOS

[Ley 1943 de diciembre 28 de 2018 - Ley de Financiamiento](#)

[Ley 2010 de diciembre 27 de 2019 - Ley de crecimiento económico](#)

[Resolución 11004 de octubre 29 de 2018 - Información exógena año gravable 2019 - DIAN](#)

[Decreto 923 de mayo 31 de 2017 - Plazos para autoliquidación y pago de los aportes seguridad social](#)

[Decreto 2345 de diciembre 23 de 2019 - Plazos impuestos nacionales año 2020](#)

[Decreto 1998 de noviembre 30 de 2017 - Reglamentación conciliación fiscal](#)

[Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 - Reglamentación entidades del régimen tributario especial](#)

[Territorialidad del impuesto de industria y comercio - Artículo 343 ley 1819 de 2016](#)

[Resolución 4056 de diciembre 01 de 2017 - Formulario único nacional de declaración Industria y comercio](#)

[Resolución 3947 de diciembre 02 de 2019 Alcaldía de Bucaramanga - Calendario año 2020](#)

[Resolución 6553 de octubre 30 de 2018 - Calendario Tributario año 2019 Municipio de Floridablanca](#)

[Resolución 2061 de noviembre 05 de 2019 Municipio de Girón - Calendario declaraciones de industria y com](#)

[Resolución 2068 de noviembre 05 de 2019 Municipio de Girón - Plazos declaraciones de autorretención y ret](#)

[Tabla Retención en la fuente renta año gravable 2019](#)

[Decreto 2483 de diciembre 28 de 2018 - Compilación marcos técnicos de NIF Grupo 1 y Grupo 2](#)

[Decreto 2391 de diciembre 24 de 2018 - Ajuste del costo de los activos fijos año gravable 2018](#)



Documento elaborado por:

MIGUEL ANTONIO MÁRQUEZ MONTAÑEZ

